



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”*

Saltillo, Coahuila a Agosto 26, 2014.

## COMUNICADO DE PRENSA

### **RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN A LA LIBERTAD, EN SU MODALIDAD DE RETENCIÓN ILEGAL Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA, EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 53/2014, dirigida a la Comisión Estatal de Seguridad.

La recomendación se deriva de un hecho ocurrido el día 26 de octubre del 2013, en el municipio de Acuña, cuando elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales, aproximadamente a las 19:00 horas, ingresaron al domicilio de un familiar y detuvieron al hoy agraviado sin una orden de aprensión.

Afuera del domicilio, los elementos pusieron boca abajo en el piso al agraviado y a otras personas que se encontraban platicando con él en ese momento, los revisaron y le quitaron a uno de los jóvenes, las llaves de su vehículo; sin permitirles levantarse del piso, los elementos subieron al carro en mención, a sus camionetas, y se retiraron del lugar, llevándose al agraviado.

Familiares del ofendido se trasladaron a la agencia del Ministerio Público, donde les dijeron que no lo tenían detenido; luego acudió a la base de los GATE, ubicada en el gimnasio municipal de Acuña, en donde les señalaron que tampoco se encontraba.

Al día siguiente regresaron a la base GATE para ver si ya tenían información, nuevamente les negaron que estuviera detenido; los familiares insistieron horas más tarde y una persona que los atendió, confirmó que el agraviado estaba en las instalaciones, pero que no podían entrar a verlo, porque lo estaban investigando.

Posteriormente, los atendió un elemento de la Policía Estatal Acreditable, que se identificó como comandante y les informó que al hoy agraviado y a otros más, los iban a poner a disposición del Ministerio Público Federal; los familiares reclamaron la detención, pero fueron ignorados, por lo cual se presentaron ante este organismo protector de los derechos humanos a solicitar ayuda, y presentar formal queja en contra de elementos de los GATE y Policía Estatal Acreditable, por la privación ilegal de la libertad, la incomunicación, y el no poner a disposición al agraviado, inmediatamente después de su detención, con la autoridad competente.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERA.-** Se inicie una investigación interna, para efecto de determinar la identidad de los elementos que participaron en la detención del agraviado en la hora y día correspondiente.

**SEGUNDA.-** Una vez identificados los elementos que participaron en la detención del agraviado, se inicie un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los mismos, a efectos de imponerles, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan por la violación de los derechos humanos en que incurrieron respecto a que no cumplieron su obligación de poner, sin demora, al agraviado a disposición del Ministerio Público, a efecto de que se integre la indagatoria respectiva, cuyo seguimiento deberá realizar hasta la conclusión de las indagatorias y de que se proceda conforme derecho corresponda.

**TERCERA.-** Se presente denuncia de hechos ante el Ministerio Público y se inicie un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los elementos de la Policía Acreditada del Estado por la violación de los derechos humanos en que incurrieron en contra del agraviado, respecto del ejercicio indebido de la función pública, por la violación de las circunstancias en que refirieron se presentó la detención del quejoso, al señalar en el parte informativo un día determinado cuando la detención ocurrió dos días antes.

\*\*\*\*

